

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción.....	0,30
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

BECERRIL DE LA SIERRA

A los fines prevenidos por el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1913.

Becerril de la Sierra, 8 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Juan Fernández.

CARABANCHEL ALTO

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por término de quince días, el presupuesto municipal extraordinario de gastos, durante los días laborables y horas de oficina, para que pueda ser examinado.

Carabanchel Alto, 13 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Eugenio de Ochoa.

CUBAS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1913 se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previene la vigente ley Municipal, para oír reclamaciones; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Cubas, 6 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Ildefonso Naranjo.

(Núm. 3.358.)

RIBAS Y VACIAMADRID

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1913 se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 11 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Apolinar Alambra.

(Núm. 3.322.)

SO MOSIERRA

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1913 se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Somosierra, 11 de Septiembre de 1912. El Alcalde, R. Sanz.

(Núm. 3.357.)

VILLA DEL PRADO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el año de 1913 se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Villa del Prado, á 12 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Lucio González.

(Núm. 3.359.)

Audiencia de Madrid

Procedente del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, pende ante la Relatoría de Don Antonio Martínez del Campo una causa, á virtud de denuncia hecha por Don Eleuterio Mínguez Delgado, por el delito de estafa, en la cual por la Sección 3.ª de esta Audiencia se ha dictado la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—Señores de Sección 3.ª: Martín, Mora, Martínez.

Declarado terminado el sumario por el Juzgado de Instrucción sin acordar procesamiento alguno, y habiéndose interesado ante esta Sala por el Ministerio fiscal la confirmación del auto de terminación del sumario, no existiendo en esta causa querellante particular, hágase saber la pretensión del Ministerio fiscal al denunciante Don Eleuterio Mínguez Delgado, como interesado que es en el ejercicio de la acción penal, á fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes á la notificación de este proveído, comparezca ante esta Sala, si lo considera oportuno, á defender su acción en el presente pro-

ceso; apercibido de que, de no hacerlo en el expresado término, se accederá á lo pretendido por el Ministerio fiscal, confirmando el auto de terminación del sumario con todas sus consecuencias legales.

Madrid, 26 de Enero de 1912.—Hay una rúbrica.—P. H., Lcdo. Peso.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero de Don Eleuterio Mínguez, la Sección 3.ª de esta Audiencia, en providencia dictada en 23 de Febrero, acordó se le hiciera saber á dicho señor el proveído antes insertado por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, á 4 de Agosto de 1912.—El Oficial de Sala, José Aparici.

(Núm. 2.940.)

(B.—2.837.)

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel Magadán García y otro por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 3 del corriente señalando el día 20 del actual, y hora de las ocho y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Don José Rodríguez Fernández cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 2.992.)

(B.—2.878.)

Sección 4.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Gumersinda Martín Sevillano, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección cuarta auto con fecha 1.º

del actual señalando el día 22 del corriente mes, y hora de las nueve en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Ildefonso Melero, Antonio Sacristán, Isabel Serrano, Julia Saldien y Blas Cabello, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—El Oficial de Sala, por mi compañero Don Pedro Quinzanos, José Aparici.

(Núm. 2.916.)

(B.—2.823.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Pascual Domenech María, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido, en los autos ordinarios de menor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Don Luis de la Peña Hernán, en nombre y con poder de Don Pablo Ramón Santos, contra Don Mariano y Doña Antonia Martín Candelas, en concepto de herederos de Don Pedro Martín Sebastián, vecinos de San Agustín, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de dichos demandados, los bienes siguientes:

Mitad de una tierra de labor al sitio de Peñas Rubias, en término de San Agustín; la cabida de dicha mitad es de treinta fanegas; linda: Saliente, con la otra mitad de dicha finca; Mediodía, colada; Poniente, la misma colada, y Norte, Ildefonso Ortega. La divide el Canal de Isabel II. Tasada en 2.000 pesetas.

Una cerca de las afueras del pueblo de San Agustín, al sitio llamado

Barranco de la Morera, de cabida dos fanegas y cuatro celemines, de primera clase. Tasada en 1.200 pesetas.

Una tierra en el término de dicho pueblo de San Agustín, al sitio Prado Berzal, de tres fanegas. Tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Murgano, de siete fanegas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio del Pilancón, de una fanega. Tasada en 150 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado y su Sala-audiencia, se ha señalado el día quince de Octubre próximo, á las diez de su mañana, sirviendo de base para la misma la tasación dada á las fincas: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la tasación dada á los bienes, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Colmenar Viejo, catorce de Septiembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, Pascual Domenech Marín.

El Secretario, Miguel Guardiola.

(A.—417.)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Cútoli y Cútoli, Juez municipal de esta Ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de Don José Luque y Palma, en concepto de apoderado de su señora madre la Excelentísima señora Doña Rosario Palma y Jiménez, Marquesa Viuda de Luque, sobre dominio de una porción de terreno segregado de la finca denominada Dehesa Rivera, perteneciente á los propios de la Villa de Los Santos de la Humosa, y cuyo terreno ha sido unido por las avenidas ó riadas del río Henares á la hacienda denominada «El Encín y Canaleja», de la propiedad de dicha Excelentísima señora Doña Rosario Palma, en la porción siguiente:

Un trozo de terreno arenoso é improductivo en su mayor parte, que mide una superficie de diez hectáreas, setenta y tres áreas y ochenta y seis centiáreas, lindante: al Este, con término de Los Santos de la Humosa; Sur, con el río Henares; Oeste, con tierras pertenecientes á vecinos de esta Ciudad y término de la misma, y Norte, con Acirate.

Y en cuyo expediente se ha acordado por providencia de fecha de ayer convocar á los personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que comparezcan en dicho expediente si quieren alegar su derecho.

Dado en Alcalá de Henares á veinte de Agosto de mil novecientos doce.

Fernando Cútoli.

El Secretario, Lcdo. Regino Villalvilla.

(A.—415.)

CONGRESO

En este Juzgado de primera instancia

del distrito del Congreso y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio de clarativo de mayor cuantía, promovidos por Don Carlos Ramos Izquierdo y Beruete, contra Don Fernando Miranda y Lapetra y Don Emilio Calmuntia sobre nulidad de una letra de cambio en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Chalud.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso. Madrid, tres de Agosto de mil novecientos doce. Por presentado este escrito, que se unirá á los autos de su referencia, y hágase saber al demandante Don Carlos Ramos Izquierdo que, en término preciso de diez días, nombre nuevo Procurador que le represente en dichos autos.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Eduardo Chalud y Solá.

Ante mí:

P. S.,

Eduardo G.ª Fernández.

Y con el fin de hacer saber la anterior providencia á Don Carlos Ramos Izquierdo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, á cinco de Septiembre de mil novecientos doce.

El Secretario,

P. S. del señor Arizmendi,

Eduardo G.ª Fernández.

(C.—144.)

PALACIO

Por el presente y en virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se hace saber á los parientes de Antonio Sánchez Pereira, natural de San Pedro de Valencia (Coruña), que en dicho Juzgado se instruye sumario por muerte natural de aquél, por si quieren mostrarse parte en el mismo y si renuncian ó no á la indemnización que pueda corresponderles.

Madrid, 3 de Septiembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez, Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D. del señor Infante, Alejandro Moraleda.

(Núm. 3.269.) (C.—145.)

CENTRO

En escrito de trece de Marzo último, que correspondió por reparto al Juzgado de primera instancia del Centro, de esta Corte, y mi Secretaría, el Procurador Don Luis Soto y Hernández, en nombre de Don Pedro Gayo Sopena, denuncia la sustracción hecha á Don Pedro Gayo y Felto, de quien es hijo y heredero el denunciante, de una acción de la Compañía Arrendataria de Tabacos de quinientas pesetas, número 68 120, que tiene carácter de acción al portador, y le había sido canjeada en 15 de Enero de 1890, sustituyendo á la carpeta de una acción número 5.804, que la misma Compañía Arrendataria le había expedido en trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada en veintiocho de Agosto último, y en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, referentes al caso, se publica el presente edicto con el extracto que contiene de dicha denuncia en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, para que dentro del término de diez días pueda comparecer

el tenedor del referido título ante dicho Juzgado.

Madrid, cinco de Septiembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

Leonardo Magán.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(C.—146.)

PALACIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo ha correspondido por repartimiento una solicitud de Don Vicente de Picués y Bayona, de 36 años de edad, soltero, Abogado y vecino de esta Corte, en la que manifiesta que fué inscrito en el Registro civil con los nombre de Pío Vicente Pedro Miguel, contrariando la intención evidente de designarle con los de Vicente, Pío, Pedro, Miguel: que al descubrir esta circunstancia comenzó á usar los nombres de Pío y Vicente unidos, con los cuales se le expidieron y firmó sus títulos é ingresó en el Colegio de Abogados y en varios Centros científicos, sin que este uso modificara la costumbre de designarle tanto en lo oficial como en lo extraoficial con el solo nombre de Vicente; que con el transcurso de los años, el público ha ido olvidando el uso del primer nombre, haciéndole desaparecer de las listas del Colegio de Abogados, de la del reparto de la contribución y de todos los indicadores y guías, produciéndose una diferencia inconvenientísima para acreditar su personalidad en todos sus negocios mercantiles y profesionales, y hubo de limitarse al usar el nombre de Vicente, que es el que figura en su cédula, siéndole ya imposible emplear el de Pío, sin inducir á error y ocasionarle dificultades y tal vez perjuicios en sus negocios, por lo que suplica al Juzgado se sirva ordenar se publique por extracto su solicitud en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de Huesca, para que transcurridos tres meses desde la publicación y oído el Ministerio Fiscal, se eleve el expediente al Ministerio de Gracia y Justicia, informando que debe rectificarse la inscripción de su nacimiento en el sentido de figurar como el primer nombre el de Vicente.

Y se hace saber dicha solicitud por medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de tres meses, á contar desde el día de la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Madrid, doce de Septiembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia, Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.,

Manuel Méndez.

(A.—419.)

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en trece del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por Don Jacobo y Don Jacinto Banqueri y Roldán contra Don José María, Don Ignacio, Doña Joaquina y Doña María de las Angustias Banqueri y Rada ó sus derecho, habientes, todos en concepto de herederos de Doña María Isabel Banqueri y Rada, sobre que se declare que los valores constituidos en la Caja general de Depósitos por Don Francisco Javier Iribanén é Iba-

rra, el día 10 de Octubre de 1863, en concepto de fianza del cargo de Administrador general de rentas marítimas de la Habana, desempeñado por Don Agustín Banqueri y Rada, consistentes en dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 433.726, y serie D, número 35.619, ambos de fecha 31 de Julio de 1900, á que fueron convertidas treinta obligaciones de ferrocarriles, números 242.915 al 242.944, fecha 29 de Agosto de 1862, y un residuo de ciento veinticinco pesetas en efectivo, según resguardo número 26.254 de entrada 8.442 de Registro, tomo 8.º de la expresada fecha 10 de Octubre de 1863, endosado por Doña María Isabel Banqueri y Rada, viuda del Don Francisco Javier Iribanén é Ibarra, á favor de su hermano Don Agustín Banqueri y Rada, el 30 de Diciembre de 1865, resguardo que por sucesivas renovaciones se halla hoy representado por el señalado con el núm. 217.036 de entrada, 74.783 de Registro, tomo 45, fecha 6 de Febrero de 1905, son de la única y exclusiva propiedad, por iguales partes, de Don Jacobo y Don Jacinto Banqueri Roldán, y condenándose en las costas; y en su consecuencia, mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de los referidos demandados, les emplazo por medio de esta cédula para que dentro del término de nueve días comparezcan y se personen en forma en los aludidos autos, previniéndoles que en mi Secretaría se hallan las correspondientes copias simples de la demanda y de los documentos que á ella se acompañan, que les serán entregadas si se presentaren, y que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—418.)

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Pérez López y á Gabino Elvira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Agosto, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 955 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2 908) (B.—2.815.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Tirado por lesiones, y señalado con el número 984 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Tirado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Tirado á la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 31 de Julio de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.909.) (B.—2.816.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García y García, por lesiones, y señalado con el número 719 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 31 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente); Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José García y García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José García á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 5 de Julio de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.910.) (B.—2.817.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guillermo Rodríguez Dávila, por daños, y señalado con el núm. 553 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Guillermo Rodríguez Dávila, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Guillermo Rodríguez Dávila á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 31 de Julio de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.911.) (B.—2.818.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafaela Rodrigo y Martina Rodrigo, por lesiones, y señalado con el núm. 431 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Rafaela y Martina Rodrigo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rafaela y Martina Rodrigo á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de las enjuiciadas, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 31 de Julio de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.912.) (B.—2.819.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Víctor Carretero Huertas, por lesiones, y señalado con el número 1.972 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Víctor Carretero Huerta, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Víctor Carre-

tero Huerta á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 31 de Julio de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.913.) (B.—2.820.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Fernández González y Manuel Menéndez González cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 992 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.945.) (B.—2.838.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gonzalo Arranz Perlado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.011 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.946.) (B.—2.839.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.159; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.947.) (B.—2.840.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fermín Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.107 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.948.) (B.—2.841.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luciano Bergón Cristóbal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 959 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.949.) (B.—2.842.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Septiembre próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 972 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.950.) (B.—2.843.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.082 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.951.) (B.—2.844.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Delfín Fuillalde Urdampillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Septiembre próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 943; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.952.) (B.—2.845.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 938 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.978.) (B.—2.864.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí

de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Pareano y Domingo Fernández Frutos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Septiembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 2.050 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.979.) (B.—2.865.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Núñez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 889 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.980.) (B.—2.866.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Septiembre, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 618 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.981.) (B.—2.867.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mercedes Puig, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 988 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.982.) (B.—2.868.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.051 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.985.) (B.—2.869.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Lobo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparez-

ca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 865 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.984.) (B.—2.870.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés García Canillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.123 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.983.) (B.—2.871.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ignacio Latorre Ballester, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 843 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.986.) (B.—2.872.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco de Francisco Congostino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.200 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.987.) (B.—2.873.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Encinas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.512 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.988.) (B.—2.874.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Monreal Bernabé y á José Monreal Bernabé, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Septiembre próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 1.232 de 1912; bajo apercibimiento de que,

si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Agosto de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 2.991.) (B.—2.877.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dámaso Eugenio y Francisco Rodríguez, por malos tratos, y señalado con el número 831 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco López y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Dámaso Eugenio y Francisco Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Dámaso Eugenio y Francisco Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco López.—Rafael González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe. Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario Luis Garrido. (Núm. 3.082.) (B.—2.913.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan López Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 602 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.083.) (B.—2.914.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Pérez, por daños, y señalado con el número 732 de 1912 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco López y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Pérez á la pena de seis días de arresto, abono de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco López.—Rafael González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe. Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 16 de Agosto de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.084.) (B.—2.915.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE CEUTA, NUM. 60.

Ródenas Cañal (Benjamín), hijo de Santos y de Ana, natural de Trabazos, parroquia de ídem, ayuntamiento de Encineto, consejo de ídem, provincia de León, de veintidós años de edad, su oficio sastre, su estado soltero, estatura un metro quinientos setenta milímetros, quinto del reemplazo de 1911, y procesado por el delito de falta á concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, Don Antonio Ballester Ronda, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 15 de Agosto de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Antonio Ballester. (Núm. 3.078.) (B.—2.911.)

BATALLON DE FERROCARRILES

Vicente Sánchez de la Fuente, hijo de Miguel y de Dionisia, natural de Madrid, estado soltero, profesión tipógrafo, y en la actualidad soldado desertor del Batallón de Ferrocarriles, de veintidós años de edad, sus señas son: pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado antes de su incorporación á filas en esta Corte, calle del Aguila, número 9, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez del Batallón de Ferrocarriles Don Gumersindo Fernández Martínez, de guarnición en Madrid.

Madrid, 23 de Agosto de 1912.—El Capitán Juez instructor, Gumersindo Fernández. (Núm. 3.101.) (B.—2.918.)

Contribución territorial

Tablas para formar rápida, fácil y exactamente los repartimientos por rústica y urbana y los padrones de edificios y solares para 1913.

Diríjanse los pedidos á Don Eugenio Gutiérrez Pérez, S. samón (Burgos), enviando cuatro pesetas en sellos de Correos, giro postal, libranza ó sobre madero. (A.—318.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR
MARTINEZ DE VELASCO Y COMPAÑIA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID